

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de su misión debe formular y ejecutar la política económica del país, la preparación de leyes y decretos y la intervención en actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, entre otras, en virtud con lo establecido en su objetivo general, contemplado en el artículo 2º del Decreto 4712 de 2008, el cual señala: <i>"Artículo 2º. Objetivos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con ésta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria, crediticia y de crédito público, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del estado, en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley."</i> Para lograr el cumplimiento de dicho objetivo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta dentro de su estructura orgánica con 4 direcciones especializadas que contribuyen directamente en la ejecución de la política económica y fiscal del Estado, como lo son: • La Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM), encargada, entre otras, del seguimiento y análisis de la situación económica del país; formular recomendaciones en materia de política macroeconómica del país y establecer las metas nacionales de corto, mediano y largo plazo. • La Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN), encargada, entre otras, de la gestión del presupuesto público nacional, incluyendo su programación, registro y forma de financiación. • La Dirección de Apoyo Fiscal (DAF), encargada de la formulación de políticas tributaria y fiscal de las entidades territoriales; la descentralización en materia financiera y fiscal, y el desarrollo de proyecciones y estimaciones en finanzas territoriales. • La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), encargada, entre otras, del diseño y ejecución de las políticas para mitigar el riesgo en la ejecución de financiamiento público; el manejo de las operaciones de crédito público y tesoro nacional y la administración de los títulos valores de deuda

pública y tesoro nacional.

Adicionalmente, la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es la responsable de brindar las soluciones tecnológicas que requiere el Ministerio para la ejecución de sus procesos y actividades y facilitar la disposición de medios para acceder a la información demandada por las partes interesadas en la gestión y resultados de la Entidad, así como garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos, en el marco de lo señalado en el artículo 25 del Decreto 4712 de 2008, el cual establece dentro de sus funciones:

(...)

3. Dirigir los procesos de identificación, definición, implantación y administración de las diferentes tecnologías requeridas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Coordinar los proyectos tecnológicos de carácter interinstitucional.

(...)

11. Coordinar y participar en la definición y desarrollo de proyectos tecnológicos de carácter corporativo o que cumplan objetivos institucionales.

(...)

19. Investigar, evaluar y proponer permanentemente nuevas soluciones tecnológicas para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las requeridas en el intercambio de información y/o integración con otras entidades.

(...)”.

Por esta razón, y con el propósito de cumplir con eficiencia las funciones designadas a cada una de las áreas misionales de la Entidad y las funciones correspondientes a la Dirección de Tecnología, la Entidad ha venido adquiriendo y actualizando licencias de herramientas informáticas especializadas en el desarrollo de proyecciones, simulaciones, planteamiento de escenarios, análisis de tendencias y evaluaciones de riesgo, como apoyo a la gestión de las direcciones, que le permiten a las áreas misionales de la entidad la realización y publicación de estudios, toma de decisiones basadas en datos y proyecciones de datos, facilitando con ello el desarrollo de estas actividades.

En el marco del cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, la Entidad dispone actualmente, entre otras, de las siguientes herramientas informáticas:

EViews: Herramienta estadística que brinda elementos de diseño de modelos econométricos para el procesamiento, proyección, generación y análisis de datos.

STATA IC EDITION: Herramienta usada para realizar análisis estadísticos, simulaciones, generar modelos de series de tiempo y modelos de estacionalización. Es importante precisar que, Cabe precisar que la licencia denominada anteriormente como

STATA IC Edition corresponde actualmente a STATA BE Edition, por tratarse de la denominación vigente del producto por parte del fabricante, sin que ello implique la adquisición de una licencia distinta o nueva.

RISK SIMULATOR: Herramienta especializada en la formulación de modelos predictivos, simulaciones y análisis de riesgos.

La herramienta EVIEWS ha venido siendo utilizada ampliamente por la Dirección General de Política Macroeconómica, toda vez que brinda elementos de consolidación, procesamiento, proyección, generación y análisis de cifras macroeconómicas, lo cual apoya la toma de decisiones que inciden en el impacto económico y fiscal de la Nación.

Dicha herramienta se constituye en un mecanismo que permite una mejor aproximación y depuración de los datos estadísticos por medio de proyecciones de modelos econométricos de series de tiempo. En particular, y por la naturaleza de estos datos, es necesario contar con herramientas que puedan analizar modelos de variable dependiente limitada, como modelos Logit y Probit, modelos de datos panel, series de tiempo, entre otros, que son fundamentales para la toma de decisiones de política pública; permite también realizar con mayor eficacia el seguimiento del componente económico y fiscal, mediante la evaluación permanente de su evolución y de sus factores determinantes, así como su impacto sobre las finanzas públicas y sobre la política macroeconómica de corto, mediano y largo plazo, a fin de recomendar la adopción de medidas que contribuyan a su mejoramiento.

La herramienta STATA, es utilizada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, como una herramienta para la evaluación del gasto público. Esta herramienta es usada para realizar análisis estadísticos, simulaciones, generar modelos de series de tiempo y modelos de estacionalización y así fortalecer la capacidad de dicha Dirección para consolidar, analizar y evaluar datos relacionados con la gestión del presupuesto y permitir estudiar, desde el punto de vista presupuestal, los proyectos de ley; el desempeño de los sectores; la atención a poblaciones especiales y realizar proyecciones presupuestales.

Así mismo, la Dirección General de Crédito Público, a través de la Subdirección de Operaciones, utiliza igualmente la herramienta informática STATA, para realizar diferentes cálculos que permiten interpolar diferentes puntos de la curva de la deuda colombiana.

También el Grupo de Investigación y Desarrollo de la Subdirección de Riesgo utiliza la herramienta para hacer simulaciones de Montecarlo de precios del petróleo, lo cual redundo todo ello en la mejora de la gestión del área, al contar con herramientas informáticas de apoyo en la toma de decisiones y facilitar las actividades de los

funcionarios de la misma.

En cuanto a la Dirección General de Apoyo Fiscal, utiliza la herramienta informática EVIEWS, para generar las proyecciones sobre los bienes de consumo relacionados en el Decreto 2141 de 1996, para la generación de la certificación al Impuesto de Consumo (IMPOCONSUMO) soportado por los promedios ponderados de acuerdo con lo establecido a los bienes de consumo que contempla la norma y que son emitidos dentro de los dos semestres del año fiscal. Para efectos de la liquidación y pago de los impuestos al consumo correspondientes a productos Nacionales y extranjeros.

La herramienta informática RISK SIMULATOR, es utilizada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a través de la Subdirección de Riesgos, como un facilitador para construir escenarios de sensibilidad de los diferentes riesgos que administra la deuda de la Nación; el análisis de riesgo del mercado del portafolio activo de la Nación y, la simulación de valoraciones de instrumentos financieros de opciones.

En virtud de lo anterior y para el cumplimiento de las actividades descritas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta actualmente en su inventario de licenciamiento de software, así:

- ✓ 14 licencias del software EVIEWS
- ✓ 20 licencias del software STATA
- ✓ 9 licencias del software RISK SIMULATOR.

Con relación a estas licencias, se ha realizado la actualización y soporte como parte de procesos de contratación anteriores, lo cual ha permitido contar con la actualización a nuevas versiones de los aplicativos, como lo es el caso de Eviews cuya nueva versión se liberó a finales del 2025, y la atención de solicitudes de soporte para las herramientas de Stata y Risk Simulator.

Conforme a lo anterior, y dado que es fundamental para la Entidad seguir utilizando día a día las referidas licencias, se hace necesario que la misma cuente con las últimas versiones actualizadas y con el correspondiente soporte, toda vez que con ellas se impacta la gestión, la toma de decisiones y el desarrollo eficiente de las actividades del personal de la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, la Dirección General de Crédito Público y la Dirección de Apoyo Fiscal, lo cual implica que estas áreas cuenten además con el apoyo técnico requerido, atención especializada, mejorando con ello los procesos y actividades que realiza cada Dirección y el objetivo general del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PLAZO DE EJECUCIÓN, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	
2.1	OBJETO	Adquirir la actualización con soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk

		Simulador para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																				
2.2	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso. <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>43231500</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software funcional específico de la empresa</td></tr><tr><td>81112200</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr><tr><td>81112000</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Servicios de datos</td></tr><tr><td>81111500</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Ingeniería de software o hardware</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase																			
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa																			
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software																			
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos																			
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware																			
2.3	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Los contemplados en el ANEXO 1 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS”, y ANEXO 2 “FICHA TÉCNICA”.																				
2.4	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de ejecución del contrato será de un año (1), contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la licencia del software, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el Contratista y previa expedición del correspondiente registro presupuestal y la firma del acta de inicio. Vigencia del soporte: La duración del soporte técnico para las licencias de EViews, Stata y Risk Simulator será de un (1) año, a partir de la entrega del certificado a nombre de la Entidad, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.																				
2.5	PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El contratista tendrá hasta cinco (05) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para la entrega a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los certificados de actualización de las licencias de Eviews Standard Edition, StataBE Edition* y Risk Simulator * Es importante precisar que, el equivalente a STATA IC EDITION actualmente corresponde a STATA BE EDITION.																				
2.6	LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato que se suscriba será en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Bogotá D.C ubicadas en la carrera 7 N.º. 6B – 80, Sede Casas Santa Bárbara y Carrera 8 N.º 6C-38 sede Edificio San Agustín en la ciudad de Bogotá D.C, de manera presencial en sitio y/o de manera virtual en el evento de requerirse, previa autorización del Supervisor del contrato, bajo herramientas tecnológicas autorizadas por el Ministerio de																				

		Hacienda y Crédito Público.												
2.7	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$311.523.099) valor que incluye IVA y los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la adecuada ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que sean aplicables y que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.												
2.8	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Fuente de los Recursos</th><th>Respaldo Presupuestal</th><th>Valor máximo a Afectar</th></tr><tr><td>2026</td><td>A-02-02-01-004-007-08 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>CDP*</td><td>\$311.523.099</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL PRESUPUESTO</td><td>\$311.523.099</td></tr></table> * Se realiza la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: "(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."	Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	Valor máximo a Afectar	2026	A-02-02-01-004-007-08 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CDP*	\$311.523.099	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			\$311.523.099
Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	Valor máximo a Afectar											
2026	A-02-02-01-004-007-08 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CDP*	\$311.523.099											
VALOR TOTAL PRESUPUESTO			\$311.523.099											
2.9	FORMA DE PAGO	La Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), Un único pago del 100% con recursos de la vigencia 2026; previa entrega a satisfacción del certificado que acredite la actualización de los licenciamientos a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, registro de carga de dichos soportes en SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.												
2.10	DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO	Se recomienda al competente contractual designar como evaluador técnico del presente proceso de selección al Ingeniero JOSÉ ALBERTO AHUMADA – Profesional Especializado -2028-19 - de la Subdirección de Ingeniería de Software, de la Dirección de Tecnología del MHCP, o quien sea designado por el competente												

		contractual, quien cuenta con la idoneidad y -experiencia técnica para adelantar la evaluación de las propuestas que sean presentadas.
2.11	SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Supervisión: Aplica X No Aplica ____ El contrato será supervisado por el JAVIER GUAMÁN ROJAS asesor 1020-7, quien se denominará el supervisor de este. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la resolución 1458 del 2026, las demás resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente, y las demás normas establecidas sobre la materia.
2.12	VISITA TÉCNICA	N/A
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior considerando que los bienes y servicios descritos en el anexo técnico, se enmarcan en la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, que sólo se diferenciarían en su precio dependiendo de quién los provea. El Decreto 1082 de 2015 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007." El objeto del presente proceso de contratación posee bienes/servicios que son de características técnicas uniformes y de común utilización, que cuentan con especificaciones técnicas idénticas o similares. Así las cosas, el precio se constituye en el único aspecto de evaluación, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes es el de Subasta Inversa. Por otra parte el Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

		2.2.1.2.1.2.9, del decreto 1082 de 2015, el cual señala la obligatoriedad de las entidades de verificar si existe acuerdo marco de precios con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada en el presente proceso, identificó que a la fecha no se encuentra un AMP ni IAD¹ vigente, a través del cual se puedan adquirir la actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator. En el mismo sentido, no se tiene información en relación a que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente adelante un proceso que dé como resultado un AMP con los bienes y servicios requeridos. De igual manera en la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, se consultó el listado de servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidencio que los servicios objeto del presente proceso no se encuentran dentro de los servicios ofrecidos a través de dicha entidad. La consulta se realizó en el siguiente link: https://www.bolsamercantil.com.co/ Por último, no sería viable esperar a que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente adelante un nuevo proceso que dé como resultado un Acuerdo Marco con los bienes del presente proceso, por cuanto el Ministerio requiere de la contratación en los tiempos programados en el Plan Anual de Adquisiciones. En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el análisis jurídico, técnico y de mercado previamente efectuado en la fase de planeación contractual, se concluye que el objeto a contratar corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse de manera clara, objetiva y verificable, permitiendo su comparación bajo criterios exclusivamente económicos, particularmente el precio, en los términos previstos en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, se verificó que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que ampare el objeto del proceso, razón por la cual no resulta procedente acudir a dicho instrumento. En consecuencia, la modalidad idónea para adelantar el presente proceso de contratación es la Selección Abreviada mediante subasta inversa, por constituir el mecanismo que garantiza la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la eficiencia en el gasto público y la estricta observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
3.2	JUSTIFICACIÓ	La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo,

¹ De acuerdo con lo publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad>

	N Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2021 y el Decreto 1860 de 2021, Manuales, guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.
3.3	TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo con la tipología contractual, el contrato a celebrar corresponde a prestación de servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN																									
4.1	ANÁLISIS TÉCNICO Los aspectos técnicos básicos se estructuraron teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y se contemplaron en los requerimientos mínimos descritos en el Anexo “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS” y la ficha técnica, con base en los cuales el proponente debe formular su oferta, de tal forma que la misma deberá enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de sector.																								
4.2	ANÁLISIS ECONÓMICO <u>ANÁLISIS HISTÓRICO:</u> El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha suscrito los siguientes contratos en anteriores vigencias relacionados con el objeto de la presente contratación: <table><tr><th>Contrato</th><th>Detalle</th><th>Valor</th><th>Duración del contrato</th></tr><tr><td>2.013-2025</td><td>Adquirir la actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td><td>\$289.730.110</td><td>Desde 14/11/2025 hasta 15/12/2025</td></tr><tr><td>2.008-2024</td><td>Adquirir La Actualización Y Soporte De Las Licencias De Eviews, Stata Y Risk Simulator Para El Ministerio De Hacienda Y Crédito Público.</td><td>\$275.933.481</td><td>Desde 19/09/2024 hasta 03/10/2024</td></tr><tr><td>3.391-2023</td><td>Contratar la actualizacióny soporte de las licenciasde Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</td><td>\$253.988.840</td><td>Desde 13/09/2023 hasta 12/09/2024</td></tr><tr><td>3.174-2022</td><td>Contratar la actualizacióny soporte de las licenciasde Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</td><td>\$241.802.500</td><td>Desde 23/06/2022 hasta 15/06/2023</td></tr><tr><td>3.351-2020</td><td>Contratar la adquisición, actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de</td><td>\$207.336.080</td><td>Desde 30/11/2020 Hasta 29/11/2021</td></tr></table>	Contrato	Detalle	Valor	Duración del contrato	2.013-2025	Adquirir la actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$289.730.110	Desde 14/11/2025 hasta 15/12/2025	2.008-2024	Adquirir La Actualización Y Soporte De Las Licencias De Eviews, Stata Y Risk Simulator Para El Ministerio De Hacienda Y Crédito Público.	\$275.933.481	Desde 19/09/2024 hasta 03/10/2024	3.391-2023	Contratar la actualizacióny soporte de las licenciasde Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$253.988.840	Desde 13/09/2023 hasta 12/09/2024	3.174-2022	Contratar la actualizacióny soporte de las licenciasde Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$241.802.500	Desde 23/06/2022 hasta 15/06/2023	3.351-2020	Contratar la adquisición, actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de	\$207.336.080	Desde 30/11/2020 Hasta 29/11/2021
Contrato	Detalle	Valor	Duración del contrato																						
2.013-2025	Adquirir la actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$289.730.110	Desde 14/11/2025 hasta 15/12/2025																						
2.008-2024	Adquirir La Actualización Y Soporte De Las Licencias De Eviews, Stata Y Risk Simulator Para El Ministerio De Hacienda Y Crédito Público.	\$275.933.481	Desde 19/09/2024 hasta 03/10/2024																						
3.391-2023	Contratar la actualizacióny soporte de las licenciasde Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$253.988.840	Desde 13/09/2023 hasta 12/09/2024																						
3.174-2022	Contratar la actualizacióny soporte de las licenciasde Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$241.802.500	Desde 23/06/2022 hasta 15/06/2023																						
3.351-2020	Contratar la adquisición, actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de	\$207.336.080	Desde 30/11/2020 Hasta 29/11/2021																						

	Hacienda y Crédito Público		
3.418-2018	Contratar la renovación y actualización de las licencias del software EVIEWS y STATA para el MHCP.	\$72.639.351	Desde 28/12/2018 Hasta 27/12/2019.
3.305-2017	Contratar la renovación de las licencias del software EVIEWS y STATA para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$67.346.000	Desde 14/09/2017 Hasta 30/10/2018
3.428-2015	Adquisición y actualización de licencias del software EVIEWS, así como la adquisición de licencias del software STATA para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (correspondía a 5 licencias de Eviews y a 3 licencias de Stata)	\$35.695.926	Desde: 18/12/2015 Hasta 28/12/2015
3.070-2014	Contratar la compra de cuatro (4) licencias de Eviews Standar Edition Versión 8.0 y cuatro (4) licencias de Stata Intercooled Edition Versión 13, para la Dirección General de Política Macroeconómica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por el convenio 062-2012 se adquirieron 5 licencias de Eviews Estándar Edition Versión 8.0	\$22.574.760	Desde 24/01/2014 Hasta 07/03/2015
3.195-2012	Contratar el servicio de actualización de cinco (5) licencias de Risk Simulator, para la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$7.714.000	Desde: 07/05/2012 Hasta: 28/09/2012

En el presente proceso de selección no implica adquisición de licencias y se renovará la actualización y soporte de las que hasta la fecha se han adquirido así:

1. Actualización y soporte de catorce (14) licencias de Eviews Standard Edition, propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Actualización y soporte de veinte (20) licencias de Stata BE Edition*, propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Actualización y soporte de nueve (9) licencias de Risk Simulator, propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

* Es importante precisar que, el equivalente a STATA IC EDITION actualmente corresponde a STATA BE EDITION.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver **ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Ver **ANEXO – ESTUDIO ECONÓMICO**

5.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA																																			
5.1	JUSTIFICACIÓN	De conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, puede realizarse haciendo uso del procedimiento de la Subasta Inversa, en donde la adjudicación se realiza al oferente que haya presentado el precio más bajo, siempre y cuando el mismo se encuentre previamente habilitado. Por lo expuesto se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio.																																		
5.2	FACTORES DE VERIFICACIÓN	El proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes fases: <table><tr><th colspan="2">FASES</th><th>CONDICIONES GENERALES</th><th colspan="2">PONDERACIÓN / PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="4">Fase I</td><td rowspan="4">Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes</td><td>Capacidad jurídica</td><td colspan="2" rowspan="4">Habilitado o No Habilitado</td></tr><tr><td>Condiciones de Experiencia</td></tr><tr><td>Capacidad Técnica</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Capacidad organizacional</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td rowspan="2">Fase II</td><td rowspan="2">Verificación de la propuesta</td><td>Oferta Técnica</td><td>Mínima</td><td>Cumple o no Cumple</td></tr><tr><td>Oferta Económica</td><td>Inicial</td><td>Presenta o no Presenta</td></tr><tr><td>Fase III</td><td>Subasta Inversa Electrónica</td><td>Mejora de oferta Económica Inicial Lances</td><td colspan="2">Menor precio ofertado</td></tr></table>				FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE		Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes	Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado		Condiciones de Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad financiera			Capacidad organizacional			Fase II	Verificación de la propuesta	Oferta Técnica	Mínima	Cumple o no Cumple	Oferta Económica	Inicial	Presenta o no Presenta	Fase III	Subasta Inversa Electrónica	Mejora de oferta Económica Inicial Lances	Menor precio ofertado	
FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE																																	
Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes	Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado																																	
		Condiciones de Experiencia																																		
		Capacidad Técnica																																		
		Capacidad financiera																																		
		Capacidad organizacional																																		
Fase II	Verificación de la propuesta	Oferta Técnica	Mínima	Cumple o no Cumple																																
		Oferta Económica	Inicial	Presenta o no Presenta																																
Fase III	Subasta Inversa Electrónica	Mejora de oferta Económica Inicial Lances	Menor precio ofertado																																	

		FASE I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la presentación de ofertas. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su calidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera. En atención a las observaciones que se presenten durante el traslado de los informes de evaluación o por actuación de oficio de la entidad y en aplicación del debido proceso, el comité evaluador, solicitará a los proponentes para que aporten los documentos que no le hayan sido requeridos, para lo cual les otorgará un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario la entidad ajustará el cronograma. Lo anterior, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Durante esta etapa el MINISTERIO verificará que el Oferente acepte con la suscripción de la carta de presentación, los Requerimientos Técnicos Mínimos y la Ficha Técnica del objeto a contratar, dentro del término máximo que señala el cronograma del presente proceso para la presentación de ofertas. Adicionalmente se realizará la apertura del sobre digital denominado SOBRE 2 ECONÓMICO que contiene la oferta económica inicial y su respectiva verificación matemática se realizará antes del evento de subasta y solo se efectuará la apertura de dicho sobre de los proponentes que se encuentren habilitados. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: Durante esta etapa el MINISTERIO efectuará la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera electrónica, mediante nuevas posturas de precios reduciéndolos sucesivamente durante un tiempo determinado.
		FASE I VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
5.3	REQUISITOS HABILITANTES	Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

- CAPACIDAD JURÍDICA
- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- CAPACIDAD FINANCIERA (A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA)
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA)

5.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social corresponda **COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN O SOPORTE DE SOFTWARE** o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de ofertas señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

		Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tiene relación COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN O SOPORTE DE SOFTWARE o que en general le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de ofertas señalada en el cronograma. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada para la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)"., en todo caso el proponente deberá hacer realizado dicha renovación al momento de presentación de oferta. En ese entendido, las propuestas presentadas por personas naturales, que no cuenten con título profesional en alguno de los NBC indicados, serán declaradas incursas en CAUSAL DE RECHAZO, dado que no contarían con capacidad jurídica, al no estar legalmente facultadas, lo cual no se puede suplir con aval de un tercero. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.
5.3.2	DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO	Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos habilitantes. Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente. No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano. Las certificaciones expedidas por el fabricante (o cualquier otra solicitada en este

		documento) y que estén en idioma diferente al castellano, podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.
5.3.3	AVAL DE LA PROPUESTA	Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA por un Ingeniero en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en tal caso, será necesario que éste allegue tanto copia de su tarjeta profesional como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. Por lo anterior, en caso de que el Representante Legal del proponente no sea ingeniero con la formación profesional en el NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIÓN Y AFINES, la propuesta debe ser Avalada en la Carta de Presentación por un INGENIERO EN LAS DISCIPLINAS ACADÉMICAS O PROFESIONES QUE SE RELACIONARON ANTERIORMENTE, junto con la certificación expedida por el respectivo Consejo Profesional donde conste que su registro o matrícula se encuentra vigente y sin sanciones a la fecha del cierre de presentación de ofertas. Si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta alguna de las profesiones citadas anteriormente, deberá adjuntar a la carta de presentación de la oferta, la certificación expedida por el respectivo Consejo Profesional donde conste que su registro o matrícula se encuentra vigente y sin sanciones a la fecha del cierre de presentación de ofertas. Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que "(...) <i>las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...).</i>" Aval de Propuesta de Oferente Persona Natural. De acuerdo con el concepto C-458 de 2023 de CCE, para que una persona natural pueda cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, es necesario que se encuentre titulada y registrada como INGENIERO EN EL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS,

		TELEMÁTICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIÓN Y AFINES, de acuerdo con el SNIES, comoquiera que de ello depende su capacidad jurídica para ejecutar el contrato. En ese entendido, las personas naturales que no tienen el título de ingeniero no tienen la capacidad jurídica de ejecutar el contrato al no estar legalmente facultadas para el ejercicio de la ingeniería, lo cual no se puede suplir con un aval o un establecimiento de comercio”. En ambos casos se deberá anexar todos los documentos requeridos en el presente numeral.
5.3.4	CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información: Nota 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015. Nota 2: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. Nota 3: En aplicación del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, que para la presente vigencia, corresponde al 09 de abril de 2026. Por lo cual, los proponentes que no cuenten con dicha renovación en firme, a la fecha prevista para la presentación de ofertas, no serán habilitados. No obstante, en el evento que el proponente haya realizado la renovación antes de la fecha de presentación de ofertas, se verificará la información inscrita y en firme.

		Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante. Nota 5: Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.						
5.3.5	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente Certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados hasta antes de la presentación de ofertas del proceso de selección, registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral 2.2 de CLASIFICACIÓN UNSPSC, así: <table> <tr> <th>REQUISITO</th><th>CANTIDAD</th><th>CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL*</th></tr> <tr> <td> Objeto, alcance, obligaciones o actividades de los contratos certificados deben incluir: COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN O SOPORTE DE LAS LICENCIAS DE EViews Y/O STATA Y/O RISK SIMULATOR. </td><td> NO CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta CUATRO (4) certificaciones. </td><td> SÍ CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta CINCO (5) certificaciones. </td></tr> </table> El valor de una (1) certificación o la sumatoria de las certificaciones aportadas y acreditadas, según corresponda, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección expresado en SMMLV, los cuáles serán verificados en el RUP. *Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del decreto 287 del 2026 con el objetivo de incentivar la participación y acceso a las compras públicas de MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	REQUISITO	CANTIDAD	CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL*	Objeto, alcance, obligaciones o actividades de los contratos certificados deben incluir: COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN O SOPORTE DE LAS LICENCIAS DE EViews Y/O STATA Y/O RISK SIMULATOR.	NO CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta CUATRO (4) certificaciones.	SÍ CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta CINCO (5) certificaciones.
REQUISITO	CANTIDAD	CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL*						
Objeto, alcance, obligaciones o actividades de los contratos certificados deben incluir: COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN O SOPORTE DE LAS LICENCIAS DE EViews Y/O STATA Y/O RISK SIMULATOR.	NO CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta CUATRO (4) certificaciones.	SÍ CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta CINCO (5) certificaciones.						

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 y 287 de 2026, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 4: Para la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se tendrá en cuenta las definiciones y condiciones o requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

NOTA 5: Tratándose de proponentes plurales, las condiciones de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicaran cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y se acredite una participación no inferior al (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a sus participación en la conformación del proponente plural.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como MIPYMES en los términos previstos en el art 23 de la Ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información en el RUP:

- Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado
- Nombre del contratista

- Nombre del contratante
- Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales.
- Códigos de clasificación del contrato

Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, **SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDEN HACER VALER COMO EXPERIENCIA**, las cuales debe cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, las mismas serán verificadas directamente por parte de la Entidad:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, u obligaciones contractuales o alcance del contrato
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato (día/mes/año)
- Fecha de terminación o cesión del contrato (día/mes/año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- Valor ejecutado, donde se evidencie claramente que el valor ejecutado incluya **LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN O SOPORTE DE LAS LICENCIAS DE EViews Y/O STATA Y/O RISK SIMULATOR**.
- Identificación y cargo de la persona expide la certificación
- Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.

El proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento a qué número de consecutivo del RUP corresponde cada una de las certificaciones aportadas. Para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el respectivo el ANEXO, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido.

Para la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia, en caso de que las certificaciones aportadas incluyan actividades adicionales a **la comercialización, venta, adquisición o actualización o soporte de las licencias de Eviews y/o Stata y/o Risk Simulator**, el proponente **deberá** discriminar el valor detallado por actividades, en cuyo caso la entidad realizará la conversión del valor a SMMLV teniendo en cuenta el año de suscripción del contrato, con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades como de la relación en función del presupuesto. Para este efecto se aceptará copia de

los contratos o actas de entrega de bienes, no se aceptarán certificaciones emitidas por los proponentes.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán acreditar experiencia en los términos requeridos.

No se permitirán auto certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual el Ministerio verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación y la copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, en los señalados documentos se identifique los requisitos de experiencia exigidos.

Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción del contrato certificado, para lo cual el MHCP tomará la TRM calculada y certificada por la entidad competente.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de validar y corroborar la información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejara constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en las certificaciones y documentos allegados y la información recolectada por el MHCP para su validación, **no aceptara** esta certificación como requisito mínimo habilitante y se solicitaran las subsanaciones y/o explicaciones correspondientes en el informe de evaluación. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo**.

Con base en lo antes señalado, si el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomara las medidas necesarias e informará y/o instaurara las acciones legales correspondientes ante las autoridades y entidades competentes.

5.3.6 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O FABRICANTE:

El proponente deberá aportar junto con la propuesta una certificación expedida por **cada uno** de los fabricantes de los softwares que hacen parte del objeto de contratación, mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra autorizado para: **distribuir y/o vender y/o comercializar** en Colombia, la actualización y soporte de los siguientes Software:

- Eviews;
- Stata

		• Risk Simulator. Las certificaciones deberán encontrarse vigentes mínimos desde la fecha de presentación de ofertas hasta el termino de vigencia del licenciamiento. La fecha de expedición de cada certificación no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de proponentes plurales, la certificación del fabricante podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes, siempre que el integrante que la aporte se encuentre facultado para ejecutar las actividades relacionadas con el software objeto de la certificación.
5.3.6	CAPACIDAD FINANCIERA	El memorando donde la Subdirección Financiera señala estos requisitos hace parte integral del presente estudio previo y deberá publicarse en SECOP II.
5.3.7	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	Una vez consultado en el Portal de la Superintendencia de Industria y Comercio https://www.sic.gov.co/tema/reglamento-tecnico-metrologia-legal/reglamentos-tecnicos se evidencia que los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso de contratación no cuentan con norma técnica que le sea aplicable, razón por la cual no requieren certificado de conformidad.
5.3.8	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	El memorando donde la Subdirección Financiera señala estos requisitos hace parte integral del presente estudio previo y deberá publicarse en SECOP II.
Fase II - VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
5.4	FACTORES DE VERIFICACIÓN	Serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje, pero su no presentación o cumplimiento darán lugar a rechazo de la oferta: • Oferta Técnica. • Oferta Económica.
5.4.1	OFERTA TÉCNICA	La oferta técnica presentada deberá cumplir con los Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas y la Ficha Técnica, señalados en el Anexo No.1 y No.2 del presente documento. NOTA 1: Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS y la FICHA TÉCNICA, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso. en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incurso en la causal de rechazo. NOTA 2: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL PROPONENTE, NO TRANSCRIBIR NI ADJUNTAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL ANEXO 1, por

		cuanto no es necesario para evaluar la oferta técnica y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incurso en la causal de rechazo. NOTA 3: En caso de que el proponente aporte documentos en idioma extranjero deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 5.3.2 del presente documento
5.4.2	FACTOR CALIDAD	N/A
5.4.3	FACTOR PRECIO	Precio inicial más bajo.
5.4.4	CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	N/A
5.5	CRITERIOS DE DESEMPATE	En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y el Decreto 1860 de 2021. En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el anexo correspondiente. Los proponentes deberán acreditar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021. LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.
5.6	CAUSALES DE RECHAZO	Además de las mencionadas, las demás que señale el pliego de condiciones
5.7	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015. El precio de arranque de la subasta será el menor valor total IVA incluido señalado por los proponentes en el sobre económico de la plataforma de SECOP II. Cada lance realizado en la subasta deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta igual o superior al (1%) sobre el menor valor total IVA incluido.

		Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio total IVA incluido establecido con un margen de diferencia igual o superior al (1%). El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor. Nota 1: Es responsabilidad del oferente prever y tener en cuenta el IVA al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta. Nota 2: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos. Nota 3: Tenga en cuenta que para efectos de ejecución del contrato se utilizarán los precios unitarios resultantes del último lance válido de los ítems relacionados en el Anexo "PRECIOS DE REFERENCIA".
5.8	ÚNICO OFERENTE	De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos y con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto de acuerdo al valor del estudio de mercado para el presente proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Para los efectos del proceso de selección, se identificaron los siguientes riesgos: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS	

7.	GARANTÍAS A EXIGIR
-----------	---------------------------

Dentro de la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección, plazo que podrá ser prorrogado con observancia al numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE adjudicatario deberá suscribir el CONTRATO y constituir una garantía o póliza de seguro. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías del CONTRATO, las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
POLIZA DE SEGURO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 90 DÍAS.	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Contrato	Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y POR EL PLAZO DE DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE DURACIÓN Y TRES (3) AÑOS MÁS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

8. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por Acuerdo Comercial.

Si **X** No

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", sección 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", para temas de trato nacional, acuerdos comerciales y de cooperación, del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales descritos a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$272.951.066,00	No	Sí
	México	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$272.951.066,00	No	Sí
	Perú	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$518.607.026,00	No	NO
Canadá		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$ 433.332.253,00	No	NO
Chile		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$272.764.794,00	No	Sí
Corea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$382.000.000,00	No	NO
Costa Rica		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$432.974.981,00	No	NO
Estados Unidos		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$439.974.981,00	No	NO
Estados AELC		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de	No	NO

			\$735.297.922,00		
México		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$341.973.443,00	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Aplica a partir del valor de la menor cuantía	No	Sí
	Guatemala	Sí		No	Sí
	Honduras	Sí		No	Sí
Unión Europea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$735.297.922,00	No	NO
Israel		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de Umbral: \$558.952.214,00	No	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de \$709.188464,00	No	NO
Comunidad Andina		Sí	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No	Sí

El presente Estudio Previo fue elaborado por la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito

JULIO ROBERTO ROMERO PEÑALOZA
Subdirector Ingeniería De Software

Elaboró: Javier Guaman Rojas – Asesor SIS *Javier Guaman Rojas*
Revisó DT: Laura Duran



ANEXO No.1
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

1.	Realizar la actualización por el término de un (1) año contado a partir de la activación de los licenciamientos, de las siguientes licencias de software propiedad de la Entidad, con su correspondiente soporte técnico: <table border="1" data-bbox="516 619 1166 829"> <thead> <tr> <th>SOFTWARE</th><th>Número de Licencias</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eviews Standard Edition</td><td>14</td></tr> <tr> <td>Stata BE Edition*</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Risk Simulator</td><td>9</td></tr> </tbody> </table> *La licencia denominada anteriormente como Stata IC Edition corresponde actualmente a Stata BE Edition, de acuerdo con la denominación vigente del fabricante, sin que ello implique la adquisición de una licencia distinta o nueva.	SOFTWARE	Número de Licencias	Eviews Standard Edition	14	Stata BE Edition*	20	Risk Simulator	9
SOFTWARE	Número de Licencias								
Eviews Standard Edition	14								
Stata BE Edition*	20								
Risk Simulator	9								
2.	Entregar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los documentos que acrediten la actualización de las licencias de Eviews Standard Edition, Stata BE Edition y Risk Simulator, debidamente legalizados y expedidos a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.								
3.	Brindar soporte técnico de las licencias mencionadas en el ítem 1 de este anexo, es decir, catorce (14) licencias de Eviews Standard Edition, veinte (20) licencias de Stata BE Edition y nueve (9) licencias de Risk Simulator.								
4.	Prestar soporte técnico del licenciamiento objeto del contrato durante un (1) año. contado a partir de la entrega del certificado a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, periodo dentro del cual la Entidad podrá requerirlo en cualquier momento.								
5.	Actualizar el licenciamiento objeto del contrato a las nuevas versiones que libere al fabricante durante el plazo de un (1) año las veces que resulte necesario y sin costo adicional para el MHCP.								
6.	Escalar los errores presentados al software a la casa Matriz STATA CORP LLC. para el caso de Stata IC Edition; IHS Markit para el caso de Eviews Standard Edition, y REAL OPTIONS VALUATION Inc. para el caso de Risk Simulator y gestionar la solución de cada caso que se presente durante el plazo de un (1) año.								
7.	Prestar asistencia durante la ejecución del contrato de manera telefónica, vía mail o acceso remoto por parte del personal de soporte técnico de la firma contratista, en horario hábil de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.								

8. Atender los errores escalados según las siguientes categorías y de acuerdo con los siguientes tiempos establecidos:

Nivel de Atención	Descripción	Tiempo máximo de Inicio de la Gestión	Tiempo máximo de atención
Crítico	Cuando no hay acceso al sistema	15 minutos	4 horas
	Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema. Cuando no es posible realizar algún trabajo productivo mediante el sistema.		
Mayor	Cuando el sistema está operando, pero con restricciones.	15 minutos	10 horas
Menor	No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes de la solución que generan un impacto mínimo para los usuarios.	15 minutos	16 horas
	Cuando las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.		

9. Permitir a los usuarios el acceso al sitio de publicación de los Manuales de Usuario de las herramientas y sus correspondientes versiones, durante el término de ejecución del contrato.

**ANEXO No. 2
FICHA TECNICA**

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Actualización y soporte de las licencias de Eviews, Stata y Risk Simulator para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware

4. UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

5. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Las contenidas en el ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

**ANEXO No. 3
PRECIOS DE REFERENCIA**

Teniendo en cuenta el resultado del estudio de mercado, los valores de referencia del proceso son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Número de Licencias	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1	Realizar la actualización y soporte de las licencias del Software Eviews Standard Edition, propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un periodo de un (1) año	14	\$ 9.523.65	\$ 133.394.591
2	Realizar la Actualización y soporte de las licencias del Software Stata BE Edition, propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un período de un (1) año	20	\$ 5.458.764	\$ 109.227.207
3	Realizar la Actualización y soporte de las licencias del Software Risk Simulator, propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un período de un (1) año.	9	\$ 7.668.515	\$ 69.049.457
VALOR TOTAL			\$ 311.523.099	

NOTA 1: La oferta económica deberá realizarse en la plataforma SECOP II, y los valores que relacionen los oferentes no pueden superar los valores de referencia IVA INCLUIDO so pena de incurrir en causal de rechazo. **Los proponentes NO deberán adjuntar en dicha plataforma el presente anexo.**

NOTA 2: Para la oferta económica cada proponente deberá tener en cuenta que los valores unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, como licencias, garantías e instalación, soporte, así como IVA y demás impuestos en caso de que aplique.

NOTA 3: La adjudicación del contrato se hará al proponente que efectúe el último lance válido, descartando posibles precios artificialmente bajos en caso a que haya lugar.

NOTA 4: No se realizarán adjudicaciones parciales.

ANEXO No. 4 MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo ANEXO MATRIZ DE RIESGOS, el cual hace parte integral del proceso.